

COPIA CERTIFICADA  
El presente documento es copia  
fidel y exacta del original  
de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016/MDCH

Chaclacayo, 22 de Enero del 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Memorando N° 045-2016-MDCH-GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 008-2016-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2016-CCPECYAC/MDCH, del Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 001-2016-CCPECYAC/MDCH, el Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, conformado a través de Resolución de Alcaldía 254-2015-MDCH y modificada con Resolución de Alcaldía N° 320-2015-MDCH, remite el proyecto de las bases para la contratación de 01 ejecutor y 01 auxiliar coactivo en esta Corporación Edil;

Que, a través del Informe N° 008-2016-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de las bases propuestas por el Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, siendo necesario que sea sometida a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor como del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Concordante con ello el Numeral 32° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.**- Aprobar las **Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de un Ejecutor y un Auxiliar Coactivo de la División de Ejecutoria Coactiva dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, que adjunto forma parte integrante del presente acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.**- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo al Comité del Concurso Público de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2015-MDCH y modificada con Resolución de Alcaldía N° 320-2015-MDCH.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**Lino Delgado Villalobos**  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE